

RESOLUCIÓN 235 /2018, de 16 MAY del Director General de Educación, por la que se establece la prórroga automática de la jornada continua o flexible para el curso 2018/2019, en los centros educativos que la tenían autorizada, de forma experimental, en el curso 2017/2018.

La Resolución 240/2017, de 14 de junio, del Director General de Educación, autorizaba la prórroga de la jornada escolar continua o flexible, durante el curso 2017/2018, a los centros educativos que imparten Educación infantil y primaria y que la tenían autorizada en el curso 2016/2017.

Además, la Resolución 19/2017, de 3 de febrero, del Director General de Educación, aprobó la implantación, para el curso 2017/2018, de la jornada escolar continua o la jornada escolar flexible en nuevos centros que imparten Educación infantil y primaria.

La presente Resolución pretende prorrogar, de forma automática y con carácter experimental para el curso 2018/2019, el tipo de jornada, continua o flexible, que tuvieran implantada los centros educativos durante el curso 2017/2018.

Visto el informe favorable emitido por el Director del Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades para que los centros educativos, que tenían concedida la jornada continua o flexible, continúen durante el curso 2018/2019 con la misma.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración Foral de Navarra,

RESUELVO:

1°. Prorrogar automáticamente durante el curso 2018/2019 y de forma experimental la jornada, continua o flexible, que tuvieran implantada los centros educativos durante el curso 2017/2018, según el desarrollo del Anexo I.

2°. Excluir de esta prórroga a aquellos centros educativos que durante el curso 2017/2018 hubieran impartido, de forma experimental, la jornada flexible y hubiesen sido seleccionados por la Resolución 29/2018, de 6 de febrero, del Director General de Educación, para impartir la jornada continua, de forma experimental, durante el curso 2018/2019.

3°. La relación de centros educativos a los que se les prorroga automáticamente, de forma experimental para el curso 2018/2019, el tipo de jornada, continua o flexible, son los establecidos en el Anexo II y Anexo III, respectivamente.

4°. No obstante, una vez evaluada la jornada, por parte del Consejo Escolar, durante el curso 2017/2018, los centros educativos podrán renunciar a dicha prórroga automática mediante escrito motivado dirigido al Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades. En este caso, el centro educativo volverá a impartir la jornada partida (clases de mañana y tarde) desde el curso 2018/2019.

5°. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

6°. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a los Servicios de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades, de Inspección Educativa, al de Recursos Humanos y al de Idiomas y Enseñanzas Artísticas a los efectos oportunos.

6°. Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona a **16 MAY** de dos mil dieciocho

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Roberto Pérez Elorza

Anexo I

Prórroga, para el curso 2018/2019, del tipo de jornada, continua o flexible.

1. La prórroga conlleva desarrollar la jornada en los mismos términos establecidos en el Proyecto que fue aprobado por el Departamento de Educación.

2. No obstante, en el caso de la jornada continua, siempre y cuando el horario de entrada a la mañana y el horario de salida (incluidas las actividades extraescolares) sea el mismo que el que se presentó en el Proyecto que fue aprobado por el Departamento de Educación, los centros educativos, una vez evaluada la jornada escolar durante el curso 2017/2018, podrán realizar cambios internos previa aprobación por el Consejo Escolar. Estos cambios se aplicarán en el curso 2018/2019.

3. Los cambios a los que se refiere el apartado anterior podrían ser:

- sustitución de unas actividades extraescolares por otras.

- modificación de la estructura de los recreos teniendo en cuenta que la misma se deberá fijar en un recreo de 30 minutos o dos recreos con duración máxima de 40 minutos, entre ambos.

- modificación de la duración de las sesiones curriculares, de tal forma que el cómputo global de tiempo lectivo, incluido recreos, sea, con carácter general de, al menos, 1550 minutos a la semana, en el caso de dos recreos

diarios y de, al menos, 1500 minutos en el caso de un recreo diario.

4. En el caso de jornada continua, el horario de salida del transporte se realizará a la finalización de las actividades extraescolares. Este horario podrá adelantarse siempre y cuando se alcance el acuerdo de la totalidad del alumnado implicado en el mismo vehículo de transporte y dicho cambio no afecte a la coordinación con el resto de centros con el que comparte el transporte, así como a la organización del comedor. Esta posible modificación horaria precisará que el centro educativo informe de tal circunstancia, según se establece en el Anexo IV, con fecha límite el 25 de mayo de 2018, al Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación, para su visto bueno. Una vez dado el visto bueno por el Servicio de Infraestructuras Educativas, éste será el horario de salida del vehículo afectado, durante el curso 2018/2019, independientemente de que haya incorporaciones de nuevo alumnado al centro educativo.

5. Los centros educativos, que deseen cambiar el horario de entrada a la mañana o el horario de salida (incluidas las actividades extraescolares, en el caso de la jornada continua) con respecto al presentado en el Proyecto que fue aprobado por el Departamento de Educación, deberán solicitar, en la próxima convocatoria, una nueva autorización presentando un nuevo Proyecto según el procedimiento que, reglamentariamente, establezca el Departamento de Educación.

ANEXO II

Relación de centros a los que se les prorroga, de forma automática para el curso 2018/2019, la jornada continua.

CENTRO	LOCALIDAD
C.P. San Babil	Ablitas
C.P. Gabriel Valentín Casamayor	Aibar
Colegio Sagrado Corazón	Altsasu/Alsasua
C.P. Zelandi	Altsasu/Alsasua
C.P. Virgen de la Cerca	Andosilla
C.P. Añorbe	Añorbe
C.P. Sancho Ramirez	Arguedas
C.P. Urraca Reina	Artajona
C.P. Francisco Arbeloa	Azagra
C.P. Beire	Beire
C.P. Río Arga	Berbinzana
C.P. Beriáin	Beriáin
C.P. Santa Ana	Buñuel
C.P. Ermitaberri	Burlada
C.P. Teresa Bertrán de Lis	Cadreita
C.P. Virgen del Soto	Caparroso
C.P. Virgen de la Oliva	Carcastillo
C.P. Santa Vicenta M. ^a	Cascante
C.P. Fco. Javier Sáenz de Oiza	Cáseda
C.P. Dos de Mayo	Castejón
C.P. Otero de Navascués	Cintruénigo
C.P. José Luis de Arrese	Corella
C.P. Cerro de la Cruz	Cortes
C.P. Doña Álvaro Álvarez	Falces

C.P. Juan de Palafox	Fitero
C.P. Elías Terés Sádaba	Funes
C.P. Santos Justo y Pastor	Fustiñana
C.P. Atakondoa	Irurzun
C.P. San Miguel	Larraga
C.P. Doña Blanca de Navarra	Lerín
C.P. Angel M. Baigorri	Lodosa
C.P. San Juan	Lumbier
C.P. San Bartolomé	Marcilla
C.P. Santa Ana	Mélida
Centro Ntra. Sra. de los Dolores	Mendavia
C.P. San Francisco Javier	Mendavia
C.P. Julián M. ^a Espinal Olcoz	Mendigorria
C.P. Ntra. Sra. del Patrocinio	Milagro
C.P. San Benito	Miranda de Arga
C.P. Santa Bárbara	Monreal
C.P. Honorio Galilea	Monteagudo
C.P. Mardones y Magaña	Murchante
C.P. Raimundo Lanas	Murillo el Fruto
C.P. San Miguel	Noáin
C.P. Obanos	Obanos
C.P. Príncipe de Viana	Olite
C.P. San Salvador	Oteiza
C.P. San Jorge	Pamplona
C.P. Iturrama	Pamplona
C.P. Mendigoiti	Pamplona
C.P. García Galdeano	Pamplona
C.P. Juan Bautista Irurzun	Peralta
C.P. de Pitillas.	Pitillas
C.P. Ximénez de Rada	Rada

C.P. San Bartolomé	Ribaforada
C.P. San Nicolás	Sada
C.P. Alfonso X "El Sabio"	San Adrián
C.P. Luis Gil	Sangüesa
C.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Santacara
C.P. Nuestra Señora del Rosario	Sartaguda
C.P. Virgen de las Nieves	Sesma
C.P. Marqués de la Real Defensa	Tafalla
Ikastola Garcés de los Fayos	Tafalla
C.P. Monte San Julián	Tudela
C.P. Elvira España	Tudela
C.P. Griseras	Tudela
C.P. Torre Monreal	Tudela
C.P. Huertas Mayores	Tudela
C.P. de Urroz-Villa	Urroz-Villa
C.P. Félix Zapatero	Valtierra
C.P. Ricardo Campano	Viana
C.P. El Castellar	Villafranca
C.P. San Veremundo	Villatuerta

ANEXO III

Relación de centros a los que se les prorroga, de forma automática para el curso 2018/2019, la jornada flexible.

CENTRO	CIUDAD
C.P. Abárzuza	Abárzuza
Ikastola Iñigo Aritza	Altsasu/Alsasua
C.P. San Fausto	Ancín
C.P. Arbizu	Arbizu
C.P. de Auritz/Burguete	Auritz/Burguete
C.P. Los Sauces	Barañáin
C.P. Eulza	Barañáin
C.P. Hilarión Eslava	Burlada
C.P. Virgen de Gracia	Cárcar
C.P. Auzperri	Espinal
C.P. Ntra. Sra. de Ujué	Figarol
C.P. Virgen del Rosario	Fontellas
C.P. Arrano Beltza	Iturmendi
C.P. de Lezáun.	Lezáun
C.P. Santa María	Los Arcos
C.P. Domingo Bados	Olazti/Olazagutía
C.P. Nicasio de Landa	Pamplona
C.P. Urdiain	Urdiain

ANEXO IV

(Prórroga de JORNADA CONTINUA)

ADELANTO DE LA SALIDA DEL TRANSPORTE

Centro educativo:.....
Localidad:.....
Curso académico para el que se solicita:
Identificación de la Ruta:.....
Número de alumnos y alumnas afectados:.....
Nuevo horario de salida del transporte:.....

Fecha:

Director o Directora

A la atención del Director del Servicio de Infraestructuras
Educativas para su V°B°

